

PODER
NOTARIA CUADRAGESIMA(E)
Dra. Paola Andrade Torres
PRIMERA COPIA
De la Escritura de
PROTOCOLIZACION DE
REVOCATORIA DE PODER
GENERAL
Otorgada por: LA COMPAÑIA
SHOPPING MANAGMENTS
OPERADORA S.A.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA
DE AMPLIACIÓN DEL OBJETO
SOCIAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
SHOPPING MANAGMENTS
OPERADORA S.A.

Se comunica al público que la compañía SHOPPING MANAGMENTS OPERADORA S.A. amplió su objeto social y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de QUITO el 30 de Julio de 2012. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.12.004440 de 27 de agosto de 2012

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo cinco del Estatuto Social, referente al objeto social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO CINCO: OBJETO SOCIAL.- El objeto social y finalidades de la sociedad será: a) Administración, operación y mantenimiento de Edificios, Centros Comerciales y de entretenimiento....."

Quito, 27 de agosto de 2012

Dr. Osvaldo Noboa León
Director Jurídico de Compañías

AR/88181/CC

2012, la entidad mercantil, ALIA GESTIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS, S.L. Unipersonal, administradora única de AGUA Y ESTRUCTURAS, S.A. Unipersonal, actuando través de su representante persona física, designada a los efectos del artículo 143 del Reglamento del Registro Mercantil aplicable en España, D. José Luis Manzanares Abásolo, en relación

ABÁSOLO, por ser la que habitualmente usa en sus documentos personales y serme conocida.
En Sevilla a 28 de Mayo de 2.012
Existe sellos y firmas
Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE
MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE CENTRO
COMERCIAL EL CONDADO S.A.

Se comunica al público que CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A., con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, modificó el objeto social y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de agosto de 2012. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.12.004442 de 27 de agosto de 2012

En virtud de la mencionada escritura pública la compañía reforma el artículo tercero del Estatuto Social, referente al objeto social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL: El objeto principal de la Sociedad es la promoción de centros comerciales de servicios especializados o de comercio lícito; dar en concesión o derecho de uso, u otras formas legales de uso comercial los bienes de su propiedad. El ámbito de operación de la compañía será únicamente en la Provincia de Pichincha..."

Distrito Metropolitano de Quito, 27 de agosto de 2012

Dr. Camilo Valdivieso Cuevas
INTENDENTES DE COMPAÑIAS DE
QUITO

AR/88180/CC

*La amistad sincera
se nutre de recuerdos;
la interesada de esperanzas.*

constantes en la protocolización señalada; y lo dispuesto en el Artículo Segundo de la resolución número SC.IJ.DJC.PTE.Q.12. CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE del Sr. INTENDENTES DE COMPAÑIAS DE QUITO de 20 de agosto de 2012. Quito el veinticuatro de agosto del año dos mil doce.- EL REGISTRADOR.- DR. RUBEN AGUIRRE LÓPEZ

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA
TRANSPORTES LARA NARVAEZ
ASOCIADOS S.A.

La compañía TRANSPORTES LARA NARVAEZ ASOCIADOS S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 03 de Julio de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.12.004496 de 28 de Agosto de 2012.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 900,00 Número de Acciones 900 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: SE DEDICARÁ EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE DE CARGA PESADA A NIVEL NACIONAL...

Quito, 28 de Agosto de 2012.

Dr. Osvaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑIAS

AR/88176/CC

exterior, constantes en la protocolización efectuada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 12 de julio del 2012, atientes a la Revocatoria de Poder que la compañía extranjera AGUA Y ESTRUCTURAS SOCIEDAD ANÓNIMA, de nacionalidad española confirió en favor de Gonzalo Córdoba Almagro, Cia. Ltda, de nacionalidad ecuatoriana,

REVISTA JUDICIAL
JUEVES
20 DE AGOSTO DE 2012
LA PAZ QUITO, ECUADOR
C3

al trámite verbal sumario.- En la demanda como de la pertenencia reclamada es como sigue:
NATURALEZA: Verbal
MATERIAL: CANTIDAD: UNIDAD: Indeterminada 315-12, Cuenca, 23 de abril del 2012: las 08h07. Vistos: Una vez que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en providencia anterior a la demanda de divorcio presentada por el Señor César CATANA ORTELLANA COMPROMETIDA, clara y completa se la acepta al trámite en la vía verbal sumaria. Citese a JOSÉ ANIBELSY UREÑA para que comparezca a juicio y de contestación a la demanda en audiencia de conciliación a la que se citará a la parte demandada, citando que se realizará en uno de los diarios que se editan en esta Ciudad, así como en el cantón Quito, por ser la capital de la Provincia en la que se inscribió el matrimonio, de conformidad con lo que determinan los Art.82 del Código Civil y el Art. 119 del Código Civil. Juez: Dr. Gustavo Almeida Bermudo. Contra: el demandado. Agregúese a los autos la documentación presentada. En cuenta la afirmación de la parte demandada de que no se han procedido hipótesis de nulidad. Acta: la Doctora Patricia Ríos, en calidad de Secretaria Temporal, por licencia del titular. Notifíquese a Dr. Gustavo Almeida Bermudo, Juez. Al citado se le previene de la obligación que tiene de señalar casilla judicial para que pueda recibir posteriores notificaciones. Cuenca, 23 de abril de 2012. Dra. Patricia Ríos Pozo SECRETARIA TEMPORAL DEL JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE CUENCA
Hay firma y sello
AC/87076/CC

EXTRACTO-
REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO VIGÉSIMO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA
EXTRATO JUDICIAL
CITACIÓN JUDICIAL A: D. A. DIANA CAROLINA VEGA RECALDE
DEMANDANDO:DIANA CAROLINA VEGA RECALDE
ACTOR: LEONARDO FABIAN DIAZ RUIZ
JUICIO Nro. 682-2012-ab FM
TRAMITACIÓN VERBAL SUMARIO
DURACIÓN:
CUANTIA: INDETERMINADA
FUNDAMENTO LEGAL: Art. 110 Nro. 11, Inciso 2do del Código Civil.
AB. DEFENSOR ACTOR: Dr. Francisco Conde
JUZGADO: JUZGADO VIGÉSIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito,
miercoles 11 de julio del 2012,
las 11h59.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez encargado de esta Jurisdicción, mediante acciende de personal No. 2726-DP-DPP de 26 de junio de 2012, en la que se plantea la demanda que antecede en clara y reina los requisitos de Ley, por lo que declarando procedente se la acepta